ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 088 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y HCR INGENIEROS SAS

Por una parte, **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.278.629 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Infraestructura, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0139 del 04 de mayo de 2020 y el Acta de Diligencia de Posesión No. 0201 de fecha 04 de mayo de 2020, Delegado para celebrar contratos mediante decreto No. 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** identificado con Nit No. 890.201.222-0, quien para los efectos del presente adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte, y por la otra **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.080.211 de San Gil, representante legal de **HCR INGENIEROS SAS**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para celebrar el presente Otro si de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado suscribir la presente prórroga en plazo al Contrato de obra pública No. 218 de 2021, previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que el día 05 mayo de 2022, se suscribió el Contrato de obra interventoría No. 088-2022, entre el Municipio de Bucaramanga y HCR INGENIEROS S.A.S., cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***. **2)** El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio; es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes, además de ser un servicio que se necesita de manera permanente para el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga. **3)** Que el día 24 de enero de 2023, el supervisor del contrato presentó documento de justificación de modificaciones contractuales en el cual se justifica el presente adicional. **4)** Que teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el supervisor, el municipio considera viable, conveniente y oportuno adicionar en valor al contrato inicial de Interventoría No 88 de 2022, por CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE y un plazo adicional de CUATRO (04) MESES. **5)** Que la necesidad contratada persiste y el municipio requiere el servicio contratado con el fin de garantizar la prestación del servicio del alumbrado publico. **6)** Que la Secretaría de Infraestructura elaboró el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales, el cual se integra en su totalidad al presente documento junto con sus anexos. **7)** Que a la fecha el Contrato de interventoría No. 088-2022, se encuentra vigente y conforme a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en el presente documento, hemos acordado suscribir el presente documento de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** MODIFICAR Y ADICIONAR LA CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO EN CUATRO (4) MESES. **SEGUNDA: MODIFICAR Y ADICIONAR "CLAUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO":** Adicionar la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE. TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato en los términos del presente documento y de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del Contrato de obra pública No. 218 de 2021. **CUARTA: VIGENCIA DE**

LAS ESTIPULACIONES: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de interventoría No. 088-2022. **CUARTA: DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: requerimiento técnico y anexo, Concepto de aprobación y recomendación de adicional en plazo y valor del contrato, documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás documentos que se relacionen con esta modificación.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 26 días del mes de enero de 2023.

EL MUNICIPIO

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
RL HCR INGENIEROS SAS

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodriguez Diaz – Abogado CPS

COPIA CONTROLADA